



## REFLEXIONES, FUENTES DE ARCHIVO Y TENDENCIAS HISTÓRICAS DE LAS NORMATIVAS EDUCACIONALES EN ECUADOR

### REFLECTIONS, ARCHIVE SOURCES AND HISTORICAL TRENDS OF EDUCATIONAL REGULATIONS IN ECUADOR

Miriam Paulina Peñafiel Rodríguez  
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador  
[mpenafiel@unach.edu.ec](mailto:mpenafiel@unach.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-5327-1635>

Pilar Aide Salazar Almeida  
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador  
[psalazar@unach.edu.ec](mailto:psalazar@unach.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-3128-9375>

Zoila Grimaneza Román Proaño  
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador  
[zoila.roman@unach.edu.ec](mailto:zoila.roman@unach.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-3052-5962>

Nancy Patricia Valladares Carvajal  
Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador  
[nvalladares@unach.edu.ec](mailto:nvalladares@unach.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-6768-4027>

**Recibido:** 6 de junio de 2023  
**Revisado:** 4 de agosto de 2023  
**Aprobado:** 1 de octubre de 2023

**Cómo citar:** Peñafiel Rodríguez, M.P; Salazar Almeida, P.A; Román Proaño, Z. G; Valladares Carvajal, N.P. (2024). Reflexiones, fuentes de archivo y tendencias históricas de las normativas educacionales en Ecuador. *Bibliotecas. Anales de Investigación*;20(1), 1-12

#### RESUMEN

**Objetivo:** El objetivo de esta publicación es caracterizar las tendencias del desarrollo histórico de las normativas en la educación ecuatoriana según sus fuentes de archivo. Dado que las reformas educativas están íntimamente relacionadas con la expedición de leyes y reformas por parte de las instancias legislativas. **Metodología:** Dado que las reformas educativas están íntimamente relacionadas con la expedición de leyes en el contexto educativo ecuatoriano, el presente trabajo está encaminado a desarrollar un estudio histórico-tendencial aplicando el procedimiento cualitativo de análisis de contenido a través de la periodización bibliográfica teórica tomando en cuenta tres eventos legislativos que a su vez, marcan hitos históricos en las normativas educativas en Ecuador: la Ley Orgánica de Educación de 1983, la Reforma curricular en la década de los 90, y Ley Orgánica de Educación Intercultural 2011. **Resultados:** La principal fuente de archivo es el Ministerio de Educación y las secretarías. **Conclusiones:** Las tendencias normativas de la educación en Ecuador se han desarrollado sobre la base de tres tendencias primordiales: establecer un marco jurídico eficaz

para erradicar las desigualdades existentes respecto al acceso a la educación grupos y comunidades con culturas ancestrales autóctonas del Ecuador; establecer una equidad respecto a los estudiantes con discapacidades, adoptando un modelo educativo abierto y flexible que permita a los estudiantes sin excepciones una educación de calidad; la apertura hacia una educación intercultural e inclusiva.

**PALABRAS CLAVE:** tendencias, fuentes de archivo, normativas educacionales, Ecuador

## ABSTRACT

**Objective:** The objective of this publication is to characterize the trends in the historical development of regulations in Ecuadorian education according to its archival sources. Since educational reforms are closely related to the issuance of laws and reforms by legislative bodies. **Methodology:** Given that educational reforms are closely related to the issuance of laws in the Ecuadorian educational context, the present work is aimed at developing a historical-trend study applying the qualitative procedure of content analysis through theoretical bibliographic periodization taking into account tells three legislative events that, in turn, mark historical milestones in educational regulations in Ecuador: the Organic Law of Education of 1983, the Curricular Reform in the 90s, and the Organic Law of Intercultural Education 2011. **Results:** The main source archive is the Ministry of Education and the secretariats. **Conclusions:** The regulatory trends in education in Ecuador have been developed based on three primary trends: establishing an effective legal framework to eradicate existing inequalities regarding access to education for groups and communities with ancestral cultures native to Ecuador; establish equity with respect to students with disabilities, adopting an open and flexible educational model that allows students without exceptions a quality education; the openness towards intercultural and inclusive education.

**KEYWORDS:** trends, archival sources, educational regulations, Ecuador

## INTRODUCCIÓN

El quehacer archivístico referente al sistema educativo en Ecuador, se concibe como instrumento que maneja el profesional de la Archivística para satisfacer necesidades de información, relacionada con su quehacer archivístico y de investigación, en función de especialista y públicos en general. Su aplicación práctica asume todo un flujo que interactúa, sustentado en pautas que proporcionan visibilidad y el debido posicionamiento que demanda este recurso, en función de los sistemas que dictaminan el sector educativo en Ecuador, y estos fluyen desde argumentos homologados por investigaciones de: Schwarzstein, D. (2002); Botero Bernal, A. (2003); Corva, M. A. (2015).

Localización de las fuentes,  
Acceso de las fuentes,  
Criterios de selección.

Tanto en las ciencias de la educación como en otros sectores la archivística se ha mantenido centrada en buscar maneras de almacenamiento, conservación y restauración de documentos físicos, pero con la llegada de los medios digitales, la archivística se ha replanteado nuevas formas de almacenar y gestionar información, relacionado con la profesión del profesional de la información, liderado por las labores de las bibliotecas y archivos grandes, donde la aplicación de métodos y técnicas de ha ido desarrollando hasta la actualidad donde efectivos software trazan la operatividad de la gestión informativa, y el tratado a las fuentes de archivo.

La labor con las fuentes de archivo requiere de un estudio integrador, en aras de potenciar un coherente trabajo: Ecuador, dentro los pormenores de su historia, cuenta con un camino propio en el desarrollo jurídico de las normativas en el área de la educación. Dada la limitada extensión de este espacio, sería imposible abarcar todas las tendencias históricas que han tenido las normativas en Ecuador, a manera de apretada síntesis, puede citarse a Fiallos (2022), quien ubica las políticas educativas en Ecuador desde finales del siglo XIX hasta 1970. Sobre todo, marca como punto de partida la revolución Liberal y luego la Revolución Juliana que influyeron en una orientación de la Educación enfocado una autonomía al poder eclesiástico católico. “Estos ideales siguieron permeando a todos los gobiernos venideros en los siguientes años, los cuales fueron enfocando sus iniciativas en mejorar los indicadores, las políticas públicas enfocadas en educación como motor de desarrollo social, estaban limitadas debido a que en el Estado se elaboraran políticas que empaten con el deseo de sostener el crecimiento económico. Mientras que los gobiernos solamente parecían tener una preocupación directa por el fortalecimiento y consolidación del Estado, otros actores secundarios,

tales como las instituciones de caridad y filantropía, eran los que enfocaban sus esfuerzos hacia políticas sociales, tales como la educación” (Fiallos, 2022, p. 35)

La autora remarca que durante el período entre 1964 y 1973 en Ecuador primaba la política impulsada en el desarrollo industrial, los planes educativos en este período buscaron la formación técnica y el análisis crítico (Fiallo, 2022). No es hasta principios de los años 80 del pasado siglo XX que actualizaron los programas de estudio, en aras de establecer iniciativas para aumentar la matrícula y reducir el analfabetismo. Como marco de referencia para el análisis de población se tomó el período de 1983 hasta el 2022. La selección de este período de tiempo responde al hecho de que en 1983 el gobierno ecuatoriano implementó La Ley Orgánica de Educación marcó un hito en la atención del Estado hacia la Educación al designar un presupuesto estimado no menor del treinta por ciento para la educación y erradicación del analfabetismo. Esta acción legislativa estuvo acompañada de políticas públicas e instrumentos legales para su viabilidad (Fiallos, 2022). Esta Ley sería un punto de partida esencial para el desarrollo en el marco normativo de la educación en Ecuador. Como segundo punto de partida están las reformas de la Educación de la década de los años 90 y subsecuente trabajo legislativo ente los años 2000 y 2008, con especial atención en la Ley orgánica de Educación Intercultural que marcaría un precedente importante para el desarrollo de las normativas educativas que se han dado en Ecuador desde ese momento hasta el presente.

El objetivo de esta publicación es caracterizar las tendencias del desarrollo histórico de las normativas en la educación ecuatoriana según sus fuentes de archivo. Dado que las reformas educativas están íntimamente relacionadas con la expedición de leyes y reformas por parte de las instancias legislativas. Dado que las reformas educativas están íntimamente relacionadas con la expedición de leyes en el contexto educativo ecuatoriano, el presente trabajo está encaminado a desarrollar un estudio histórico-tendencial aplicando el procedimiento cualitativo de análisis de contenido a través de la periodización bibliográfica teórica tomando en cuenta tres eventos legislativos que a su vez, marcan hitos históricos en las normativas educativas en Ecuador: la Ley Orgánica de Educación de 1983, la Reforma curricular en la década de los 90, y Ley Orgánica de Educación Intercultural 2011.

La decisión de abordar este trabajo desde una periodicidad bibliográfica responde a que esta técnica de investigación permite establecer un marco epistemológico propicio para trabajar períodos y etapas acerca de un determinado concepto, lo cual se ajusta a las necesidades del objetivo de este trabajo.

A continuación, se revisan algunas normativas educacionales y las fuentes de archivo

La principal fuente de archivo es el Ministerio de Educación y las secretarías.

#### 1. Ley Orgánica de Educación de 1983

La década de los 70 en Ecuador se caracterizada por el mandato de gobiernos militares, la gestión educativa estuvo encaminada a la gestión parcial de los problemas existentes. Como paliativo el gobierno distribuyó útiles escolares de calidad cuestionable que lejos de beneficiar al sistema educativo, terminaron causando daño estructural, aunque los beneficios políticos fueron para los actores políticos de turno. Las fricciones políticas entre estudiantes y docentes en inconformidad contra las ineficaces medidas políticas en el ámbito educativo, trajeron consigo que no hubiera avances significativos en materia de normativas para mejorar el sistema de educación en Ecuador.

Después de 1979, tras la retirada de los militares en el poder, el nuevo gobierno democrático, en su gestión educativa, toma como referencia el artículo 71 de la Constitución (Constitución de la República del Ecuador, 1979) el cual hacía mención de que el presupuesto nacional del Estado debería destinar no menos de treinta por ciento, para la educación y erradicación del analfabetismo. Esto conllevó a un impulso legal del gobierno hacia el sistema educativo. Además de ello se establecieron regulaciones elementales para el gobierno, organización y demás funciones del sistema educativo en aras de coadyuvar a mejorar las normas eficaces para promover y coordinar el desarrollo integral de la educación En consecuencia, en 1983 se expide la Ley Orgánica de Educación. Con esta ley, el gobierno se propuso desarrollar una política unitaria y definida, de acuerdo con los principios y fines previstos en la Constitución. Se estructuraron planes y programas de estudios que debían aplicarse a nivel nacional o regional y velar, y por cuyo cumplimiento.

También auspiciaba la creación y reorganización de establecimientos educacionales, lo cual incluía, dado el caso, clausurar o suprimir planteles que no cumplieran con las normativas y reglamentos

respectivos para su buen funcionamiento. La responsabilidad administrativa corría a cargo del Consejo Nacional de Educación, como el organismo de asesoramiento y consulta del ministro en las políticas educativas, técnicas, científicas y en los asuntos sometidos a su conocimiento. En cuanto a los planes y programas educativos, estos debían ser formulados científicamente de conformidad con las orientaciones aprobadas en el marco de las políticas educativas. Dichas políticas debían estar en consonancia con las necesidades del desarrollo de la realidad nacional. Para ello se tomaba en cuenta la participación de los sectores que conforman la acción educativa. Dentro del marco normativo de esta Ley se destacan la supervisión educativa, encargada de velar por el cumplimiento de los fines y de las normas de educación y de promover el mejoramiento de la enseñanza y del desarrollo de las comunidades. En el caso de los bienes y recursos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educativos, se establecieron normas de acuerdo a lo suscrito la Constitución, la Ley, el Reglamento y las disponibilidades presupuestarias. Otro punto importante normativo dispuesto por Ley Orgánica de 1983 es el censo escolar, el cual debía realizarse de acuerdo a las normas técnicas establecidas reglamentariamente.

Con esta ley el estado ecuatoriano brindó un respaldo legal bajo el cual las instancias educativas tomaron impulso para su desarrollo como plan estratégico. Se sentaron las bases nacionales de lo que sería la estructura de la oferta educativa del país en las próximas dos décadas. Según Tomaselli (2018), la educación quedó definida en tres niveles: pre primario, primario y medio. A su vez, el nivel medio incluiría tres ciclos: básico, diversificado y de especialización. El ciclo básico era el último nivel obligatorio y tenía como objetivo el promover una cultura general básica y el desarrollo de actividades de orientación que permitan al estudiante seleccionar la especialidad en el ciclo diversificado y habilitarle para el trabajo. No obstante, Tomaselli (2018) afirma que partir del análisis a profundidad que se dio a la ley de educación, se determinó que en ninguno de los 68 artículos que la constituyen se plantean cambios estructurales en el sistema educativo de aquella época. “El único cambio que se puede percibir en relación con las estrategias para el desarrollo educativo fue la inclusión de los niveles preescolares.

Esta innovación efectuada en el año 1983 se percibe como estrategia para seguir mejorando la cobertura de la enseñanza educativa. A la par de estas transformaciones, a inicio de los años ochenta, tanto en Ecuador, como en otros países de Latinoamérica se presentaron los primeros efectos de la crisis generada por la deuda externa que mantenían los países”. (Tomaselli, 2018, p. 5) lo cual trajo consigo la necesidad de cambios en el sistema educativo.

Para Fiallos (2022), estos cambios no tuvieron una influencia directa sobre el campo educativo, ya que el total del presupuesto que el Estado destinaba a educación fue disminuyendo paulatinamente cada año. Sin embargo, a pesar de esta la crisis económica, el Ecuador vivió un periodo de estabilidad política.

## 2. Reforma curricular en la década de los 90

Esta reforma tuvo como objetivo proponerse en cinco años la universalización de la reforma de la educación general básica, bachillerato y educación técnica, los contenidos programáticos mínimos en Ecuador. Esta reforma debía discurrir dentro de un proceso participativo de construcción de la reforma educativa del sistema educativo ecuatoriano (Ministerio de Educación y Cultura, 1996). Sin embargo, la crisis económica de los años 80, junto a la irrupción del movimiento indígena, tuvieron un fuerte impacto en esta reforma. En el caso específico del movimiento indígena puso en evidencia carencias en el currículo educativo, lo cual puso de manifiesto la mirada asimétrica de las instancias educativas hacia las comunidades indígenas. Además, en esto último, se reconocen una serie de problemas de carácter socioeconómico y con respecto al sistema escolar en general, de modo que la necesidad de un cambio en el sistema educativo se volvió un imperativo, esta vez tomando en cuenta la identidad cultural, el rol de las comunidades y la no discriminación (Fiallo, 2018). De este modo se norma la Educación Superior no Universitaria, se establecen los criterios para la creación y funcionamiento de los Institutos Técnicos Superiores cuyo objetivo sería el facilitar una educación tecnológica no profesional que permita a los graduados del ciclo diversificado incorporarse en un menor tiempo a las actividades productivas del mundo laboral. En la constitución política de 1998 los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos pasan a ser parte del sistema de educación superior, bajo la supervisión del Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP. Previo a esa fecha, en el papel, las instituciones de educación superior no universitaria se hallaban bajo la regulación del Ministerio de Educación, sin embargo, en términos prácticos muchos de ellos actuaron sin ninguna regulación y real control por parte del Estado (Fiallo, 2018).

Sin embargo, Avecillas (2019) considera que la situación económica de Ecuador no permitió que la gestión inversionista educativa por parte del gobierno llegaran a feliz término. La causa de ello fue un desbalance financiero entre la educación estatal, la cual quedó desfavorecida en materia de inversiones en sus diversos aspectos logísticos, en comparación con la educación privada, lo cual sedimentó desigualdades entre ambas.

Esto último trajo consigo que, a pesar de la construcción de nuevas escuelas, el mejoramiento de aulas, impresión de libros y otro tipo de material didáctico, dichos esfuerzos no lograron reflejarse en ninguna evidencia que permita identificar mejoras en la enseñanza donde el dictado y otro tipo de prácticas centradas solamente en el docente siguieron siendo parte de la normalidad en el sistema educativo en el país durante esos años (Fiallo, 2018). Para el citado autor, esta reforma buscó generar un nuevo contexto del sistema educativo, orientado a las necesidades de desarrollo nacional, y también de acuerdo con los cambios a nivel mundial, no obstante, dicha reforma no logró cumplir con los objetivos pretendidos. Las consideraciones que originariamente guiaron al proceso al poco tiempo de iniciada la implementación, parece que se desvanecieron ante la falta de políticas y estrategias nacionales. El desconocimiento de la fundamentación de la Reforma Curricular Consensuada, la indefinición de conceptos docentes, estaba ligada inextricablemente a la escasísima y superficial capacitación recibida desde el Ministerio sobre el tema de la Reforma.

Desde una postura más positiva Avecillas (2019) señala que, a pesar de los errores antes señalados por Fiallo (2018), se debe significar que, entre los lineamientos normativos de la reforma curricular, están la educación en valores, la cual se estableció de manera transversal a todos los conocimientos. Pero el aspecto más importante de dicha reforma, es el trabajo con la interculturalidad en la educación, el cual se manifiesta de forma explícita en el accionar epistemológico normativo de ese período, cruzaría el nuevo milenio y sería uno de los elementos angulares en la Ley de Orgánica de Educación Cultural de 2011.

### 3. Ley Orgánica de Educación Intercultural 2011 al presente.

En el 2008 se gestó la actual Constitución vigente en Ecuador. Esta Carta Magna ha tenido una notable influencia en los cambios a nivel educativo en este aparato normativo se vieron influenciados por el nuevo régimen de desarrollo definido como el Buen vivir como parte de la inclusión de todas las personas en su plenitud de derechos en todas las instancias de la vida. En el marco de la educación en 2011, se expidió La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI). Por la importancia de su alcance en distintos niveles de la estructura social ecuatoriana, esta ley marcó un hito en la historia educacional y legislativa de Ecuador. Por una parte, responde de manera jurídica a los justos reclamos de las comunidades autóctonas de Ecuador en su legítimo derecho de recibir una educación de calidad óptima, como cualquier otro ciudadano. Junto a ello, la citada ley representa los derechos de aquellas personas que poseen una cultura diversa por distintas razones y convicciones de orden genérico, orientación sexual, ideológico o de salud. Desde el punto de vista pedagógico, su influencia fue la puerta de entrada legal para el desarrollo de las normativas para una educación inclusiva en todos los niveles de la educación.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) encaminó a la política educativa del país a erradicar todo tipo de segregación. Según Espinoza y Ley (2020) la educación intercultural es la propuesta educativa inclusiva que favorece el conocimiento y el intercambio cultural como la valoración positiva de la diversidad cultural en términos de convivencia, innovación curricular y fomento de la participación comunitaria. Esta propuesta, discurre al amparo de los estatutos de Constitución de la República de 2008, donde la LOEI toma en cuenta la articulación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, cuyas garantías discurren sobre la base de políticas de prevención de las discapacidades que procuran la equidad de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. En su aspecto educativo, se prioriza el desarrollo de las potencialidades y habilidades de estas personas para su integración y participación en igualdad de condiciones.

En el marco normativo educativo, los planteles regulares trabajan en áreas de atención especial y la educación especializada, en cuyos establecimientos se deben cumplir normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementando un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. Del mismo modo con la educación especializada para las personas con discapacidad intelectual para el desarrollo de sus capacidades en centros educativos y programas de

enseñanza específicos. Otro aspecto esencial es el trabajo con la educación intercultural bilingüe. La normativa establece el desarrollo de esta acción educativa desde edades tempranas hasta el nivel superior, sin detrimento de la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Con ello la Ley Orgánica de Educación Intercultural busca establecer un sistema nacional de educación cuya finalidad es el desarrollo de “capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura”. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011, p.6). Dentro las normativas de especial relevancia está la obligación que tiene el Estado en la capacitación de los docentes para que estos puedan generar pedagogías adaptables a cada una de las necesidades y requerimientos de los alumnos, estas pueden variar desde trastornos de aprendizaje hasta conocimiento en los lenguajes inclusivos como lo es el lenguaje de señas (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011).

El marco normativo de la educación intercultural, hace énfasis en el trabajo del día a día de los educadores con la ética y la equidad. Cada centro de estudio debe garantizar la funcionalidad de educación que permita a los y las estudiantes construir y desarrollar su propia identidad cultural, su libertad de elección y adscripción identitaria, proveyendo el espacio para la reflexión, visibilización, fortalecimiento y el robustecimiento de su cultura. Esto se extiende a las relaciones establecidas sobre la base del respeto a género, raza, lengua, nacionalidad, ideología o filiación política y religiosa. Al mismo tiempo, se debe velar por la existencia de adoctrinamiento y proselitismo tanto en sus contenidos como en sus prácticas.

Las normativas educativas de educación inclusiva, han tenido un impacto social y familiar. La posibilidad de que varios niños que posean alguna necesidad educativa asociada o padezcan discapacidad, puedan tener una educación por medio de programas especiales de currículum flexible con calidad académica es de gran valor para la integración de varios actores al sistema educativo.

Otro aspecto importante de las normativas educativas es su relación con la equidad de género, en este apartado se toman en cuenta la protección de niñas, y adolescentes, se trabaja en erradicar la exclusión por vulnerabilidad, la violencia doméstica, física, psicológica, emocional, entre otras, a niños y adolescentes con discapacidad. La atención por parte de los maestros y educadores a niños, adolescentes e incluso jóvenes de la enseñanza superior han conllevado al desarrollo de las normativas en el sistema educativo ecuatoriano. En este punto es esencial la participación del profesor, el estudiante, el representante del estudiante y directivos que asumen diferentes roles de acuerdo con las políticas, cultura inclusiva y actitudes. Para ello el Ministerio de Educación ha establecido nuevos parámetros que direccionan las actividades pedagógicas en atención a las diferencias individuales que presenta los estudiantes en el aula de clases. (Velez, 2017)

Sin embargo, autores como Serrano et al. (2019), ponen de manifiesto que la educación inclusiva sigue mostrando falencias en su ejecución, esto debido a que la práctica educativa que se aplica, aún se resiste a modificar el paradigma conductista y excluyente, si bien es cierto se han creado diferentes normativas y procedimientos estos por lo general son desconocidos para los diferentes actores.

En respuesta a este problema, el gobierno ecuatoriano expidió en 2012 la Ley Orgánica De Discapacidades con el propósito de asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (Ley Orgánica De Discapacidades, 2012) La mayor responsabilidad para el cumplimiento de los acápites de esta ley recae sobre autoridad educativa nacional, pero también están implicados la familia y la comunidad, así como cada persona que tenga bajo su responsabilidad y cuidado a estudiantes con discapacidad, debe fomentar oportunidades de desarrollar los procesos educativos y formativos dentro de sus comunidades de origen, fomentando su inclusión étnico-cultural y comunitaria de forma integral, de manera tal de que cada parte hace un todo en la implementación y puesta en marcha de las medidas pertinentes.

El trabajo con la inclusión de estudiantes con necesidades requiere apoyos tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, ya sea de forma temporal o permanentes. Del mismo modo las actividades curriculares deben ser adaptables y que respondan a las necesidades físicas y comunicacionales del estudiante. Para ello se establecen programas de educación, formación y desarrollo progresivo, donde los educadores y familiares tiene un rol especial. En este punto el trabajo propedéutico debe ser sistemático y constante, procurando la transparencia de acciones que

establezcan un clima educativo donde la igualdad de oportunidades para la integración social, en cualquier nivel de enseñanza, ya sea de carácter pública o privada. Dada la complejidad de la educación inclusiva en el marco normativo de la educación intercultural, tanto la Ley Orgánica de Educación Intercultural como la Ley Orgánica de Discapacidades garantizan que en todos los niveles su implementación normativa, se creen equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades. Los miembros de estos equipos tienen la responsabilidad de realizar las evaluaciones, seguimientos y asesorías para la efectiva inclusión, permanencia y promoción de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo nacional. Esta ley también refuerza la implementación para niños, niñas y adolescentes con discapacidad el modelo de educación intercultural y el de educación bilingüe-bicultural. A nivel logístico en caso de que estuantes con discapacidad residan en una localidad donde no exista un establecimiento educativo público con servicios adecuados para atender a sus necesidades educativas especiales, son candidatos a recibir del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, becas y créditos educativos, a fin de que asistan a una institución educativa particular o fiscomisional que sí ofrezca los servicios adecuados, de conformidad con la normativa vigente para ello.

Como parte del trabajo evolutivo y de reformas de lo anteriormente dicho, el gobierno ecuatoriano estableció en 2017 el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida”. Aunque no es una ley, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Su concepción responde a la garantía de derechos para una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, y cuya acción sea representativa durante toda la vida del ciudadano. Este plan tiene una profunda impronta en el ámbito educativo, con un seguimiento permanente por parte del Ministerio de Educación de Ecuador. En su agenda consta de objetivos a corto y mediano plazo para promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Como parte de la oferta educativa, se busca incrementar la alfabetización en la educación básica, la educación básica superior, bachillerato, educación básica superior virtual y bachillerato virtual para personas con rezago escolar. Equipos multidisciplinarios tienen la responsabilidad de incorporar modalidades innovadoras y de calidad para la atención y prestación de servicios para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa. Este programa extiende sus normativas para atender a jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, mediante un modelo de gestión y atención que contempla todos los niveles educativos. Como parte del trabajo de campo, existe un seguimiento para reducir los altos porcentajes de población joven y adulta que no se ha insertado en procesos educativos de Educación General Básica y Bachillerato. Esto se hace mediante procesos educativos de calidad que les permita continuar con su proyecto de vida. Las normativas devenidas del desarrollo jurídico educativo que se ha venido exponiendo a lo largo de este artículo, han permitido establecer marcos legales para el incremento de la calidad del servicio educativo en educación inicial y general básica mediante la emisión de lineamientos, estrategias y metodologías para la aplicación del currículo, y la coordinación para la dotación de recursos educativos para Educación Inicial y Preparatoria. En este último punto, el vínculo de comunidad educativa en actuación oportunas situaciones de vulneración de derechos y de seguridad, es de vital importancia.

En este apartado las normativas educativas van encaminadas a combatir problemáticas psicosociales y asumir procesos de restitución a víctimas de violencia en el espacio educativo. Para ello el sistema educativo ecuatoriano respalda modelos de gestión de orientación vocacional y profesional. De manera conjunta a esta acción, las instancias educativas deben establecer protocolos y acciones para la atención eficaz en situaciones de vulneración de derechos y de seguridad. Este trabajo se hace extensivo a las zonas rurales, En el aspecto económico, los actores involucrados en el Plan Nacional de Desarrollo tienen como prioridad incrementar el porcentaje de ejecución del presupuesto mediante la correcta aplicación de las leyes y normativas en base a las reales necesidades institucionales. En este punto tanto la verificación fiscal como el control de la calidad de la puesta en marcha de las leyes y normativas hacen un uso racional del presupuesto dedicado al esquema educativo del Ministerio de Educación en Ecuador.

Recientemente, en febrero de 2023, el gobierno del Ecuador añadió reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Tras la revisión de las normativas curriculares, surgió la necesidad de establecer un nuevo modelo de evaluación más enfocado al desarrollo de habilidades, herramientas y competencias desde y para el conocimiento en los estudiantes, en lugar de buscar una puntuación académica durante los exámenes. Para ello se han eliminado los exámenes remediales para el período

2023-2024. La razón de su eliminación está basada en que no existía un seguimiento real a lo largo del año del estudiante. La evaluación centrada en un examen final, estaba muy lejos de expresar el aprendizaje integral de los estudiantes. Como consecuencia, pasaban al grado superior sin haber adquirido los conocimientos necesarios para asumir los nuevos niveles de habilidades conocimientos que exigía el nuevo estamento académico. Como complemento a esto último, se eliminó la promoción automática en la Educación Básica Media, la razón se reitera: evitar que los estudiantes arriben a grados o cursos superiores sin haber desarrollado destrezas elementales como habilidades comunicacionales y lógico-matemáticas. Por otro lado, se regula la promoción para los niveles de

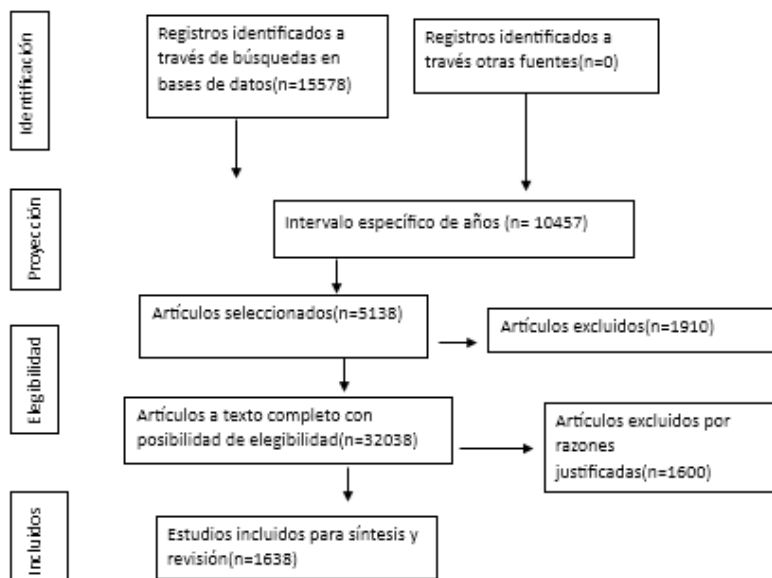
**Tabla 1.** Resultados según buscadores de información

Fuente	Descriptor	Total de resultados
Google scholar <a href="https://scholar.google.com/">https://scholar.google.com/</a>	Normativas educacionales en ecuador	24 00
	Educación Intercultural Ecuador	89 40
	Reforma curricular Ecuador	42 00
Dialnet <a href="https://dialnet.unirioja.es/">https://dialnet.unirioja.es/</a>	Normativas educacionales en ecuador	15
	Educación Intercultural Ecuador	291
	Reforma curricular Ecuador	32
<b>Total</b>		<b>15578</b>

En el diagrama de flujo del proceso de búsqueda. Se puede observar el proceso de selección, exclusión e inclusión de los documentos a analizar para el estudio. El diagrama se diseñó mediante el establecimiento de criterios para ejecutar la exclusión o inclusión de artículos para analizar.



**Gráfico 1. Diagrama de flujo de la búsqueda realizada**



En la tabla 2 se aprecia la relación de la cantidad de autores por año de los artículos seleccionados que abordaron la temática. Se nota un incremento a partir del año 2018 en la cantidad de artículos. Aunque el año más productivo en ese sentido fue el 2019 con 8 artículo y una mayor cantidad de autores respectivamente que desarrollaron las temáticas.

**Tabla 2. Relación de autores por año**

Año	No.	Autores
1977	1	Constitución Política (7 de diciembre de 1977)
1983	2	Ley de Educación 127. (3 de mayo de 1983) y Ley Orgánica de Educación (15 de abril de 1983)
1996	1	Ministerio de Educación y Cultura (1996)
2002	1	Vélez, C. (2002)
2008		Constitución de la República del Ecuador (20 de octubre de 2008)
2011	1	Ley Orgánica de Educación Intercultural (30 de marzo de 2011)
2012	1	Ley Orgánica De Discapacidades (19 de septiembre de 2012)
2016	2	Lara, F. L., & de la Herrán, A. (2016) y Vélez, X., Tárraga, R., Fernández, M. I., & Sanz, P. (2016)
2017	1	Consejo Nacional Descentralizado de Planificación. (2017)
2018	3	Flores, J. A., & Pernía, E. D. (2018) y Tomaselli, A. (2018) y Trámpuz, J. P., & Ibáñez, D. B. (2018)
2019	8	Almeida, J. I. A. (2019) y Coronel, G. E., & Lozano, M. Á. (2019) y Díaz, A. G. M. (2019) y Ibujés, J. M., & Franco, A. A. (2019) y Isch, E., & Zambrano, A. (2019) y Joniaux, J. A. C., Cevallos, J. P. B., & Echeverría, F. X. A. (2019) y Mejía, P. O. (2019) y Villagómez, P., León, G., & Passailaigue, R. (2019)

2020	4	Acevedo, I., Castro, E., Fernández, R., Flores, I., Alfaro, M. P., Szekely, M., & Zoido, P. (2020) y Cedillo, S. P., & Rivadeneira, E. M. (2020) y Espinoza, E. y Ley, N. (2020) y Palacios, D., Hidalgo, F., & Saavedra, P. (2020)
2021	3	López, J., Maurera, S., Serrano, V., & Yaguana, Y. (2021) y Naranjo, A. F. N., & Soto, H. M. G. (2021) y Zambrano, F. T., Henríquez, M. A., & Quintero, H. C. (2021)
2022	3	Fiallos, P. F., & Sarmiento, J. P. (2022) y Palomeque, M. Y. A. (2022) y Zambrano, F. T., & Córdova, A.V. H. (2022)
2023	1	Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (22 de febrero del 2023)

## CONCLUSIONES

Las tendencias normativas de la educación en Ecuador se han desarrollado sobre la base de tres tendencias primordiales:

Primera, establecer un marco jurídico eficaz para erradicar las desigualdades existentes respecto al acceso a la educación grupos y comunidades con culturas ancestrales autóctonas del ecuador.

Segunda, establecer una equidad respecto a los estudiantes con discapacidades, adoptando un modelo educativo abierto y flexible que permita a los estudiantes sin excepciones una educación de calidad.

Tercera, la apertura hacia una educación intercultural e inclusiva. La interculturalidad, al constituir una estrategia de control político de los procesos educativos desde la formulación de propuestas oficiales, tiene como imperativo epistemológico la transversalización de lo intercultural en las estructuras curriculares y las prácticas educativas. En este aspecto, el trabajo multidisciplinar es de vital importancia, ya que la interculturalidad y la educación inclusiva comparten aspectos comunes complejos. Además de ser el eje transversal en el ámbito de las demandas y luchas reivindicativas de los movimientos sociales indígenas y afros del ecuador, así como de las personas con discapacidad, también se abre a cuestiones álgidas como la diversidad sexual y de género. Todo en el contexto educativo-normativo del respeto a los derechos inalienables de las personas, así como la garantía de que puedan tener una educación de óptima calidad, e igualdad de oportunidades.

No obstante, en esto último, queda mucho trabajo por hacer. En el tema de la identidad sexual y de género existe un vasto terreno conceptual por desarrollar en el escenario educativo ecuatoriano. Las tendencias que se desarrollen, dependerán de los derroteros asumidos en este aspecto tan importante de la vida en la educación y espacios formativos por la sociedad ecuatoriana. Todo ello partiendo del principio de que la inclusión es un derecho inalienable de la persona.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo, I., Castro, E., Fernández, R., Flores, I., Alfaro, M. P., Szekely, M., & Zoido, P. (2020). Los Costos Educativos de la Crisis Sanitaria en América Latina y el Caribe. *Revista del Banco Interamericano de Desarrollo*, <http://dx.doi.org/10.18235/0002838>

Almeida, J. I. A. (2019). Estudio comparativo de las propuestas epistemológicas curriculares en educación básica ecuatoriana durante el periodo 1996-2019. *Revista Arbitrada Del Centro De Investigación Y Estudios Gerenciales*, (40), 138-144.

Botero Bernal, A. (2003). La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. *Opinión jurídica*. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/80010/Las\\_fuentes\\_de\\_informacion\\_archivistic\\_a\\_.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/80010/Las_fuentes_de_informacion_archivistic_a_.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Cedillo, S. P., & Rivadeneira, E. M. (2020). Participación ciudadana en la gestión de las políticas educativas. *Conrado*, 16(72), 210-216.  
<https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/49>
- Consejo Nacional Descentralizado de Planificación. (2017). *Toda una Vida. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*.
- Constitución de la República del Ecuador (20 de octubre de 2008), Decreto Legislativo 00, *Registro Oficial 449*. <https://www.cec-epn.edu.ec/wp-content/uploads/2016/03/Constitucion.pdf>
- Constitución Política (7 de diciembre de 1977), Decreto Supremo 000, *Registro Oficial 800*, 27 de marzo de 1979.
- Coronel, G. E., & Lozano, M. Á. (2019). La formación de competencias y la realización pedagógica desde la educación ambiental en el contexto ecuatoriano. *Conrado*, 15(67), 333-341.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000200333&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000200333&script=sci_arttext&tlng=en)
- Corva, M. A. (2015). “Rastreado huellas”. La búsqueda de documentos judiciales para la investigación histórica. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, (6), 43-65.  
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/33797/34166>
- Díaz, A. G. M. (2019). Compromiso organizacional y sentido de pertenencia en docentes: un estudio en una institución educativa pública y privada de Quito-Ecuador. *RES Non Verba Revista Científica*, 9(2), 1-17. <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/rnv/article/view/220>
- Espinoza, E. y Ley, N. (2020). Educación intercultural en el Ecuador: Una revisión sistemática. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(Número especial 2), 275-288
- Fiallos, P. F., & Sarmiento, J. P. (2022). *Caracterización de la evaluación del sistema educativo ecuatoriano en la educación media. Análisis histórico de las normativas*. [Bachelor's thesis]. Universidad de Cuenca.
- Flores, J. A., & Pernía, E. D. (2018). Tendencias globales que marcan el desarrollo de la educación superior en el Ecuador: pertinencia, regionalización y expansión de la oferta académica. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (29), 217-239.
- Ibujés, J. M., & Franco, A. A. (2019). Uso de las TIC y relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 9(17), 37-53.
- Isch, E., & Zambrano, A. (2019). El currículum en tiempos de neoliberalismo. La dominación internacional en la educación ecuatoriana. *Anales de la Universidad Central del Ecuador*. 377 (1), 211-230.
- Joniaux, J. A. C., Cevallos, J. P. B., & Echeverría, F. X. A. (2019). El desempeño profesional: tendencias en el desarrollo de los estudiantes de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador. *Opuntia Brava*, 11(Especial 1), 13-22.
- Lara, F. L., & de la Herrán, A. (2016). Reflexiones sobre la educación del sumak kawsay en Ecuador. *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 18(36), 41-58.
- Ley de Educación 127. (3 de mayo de 1983). *Registro Oficial 484*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6624.pdf>
- Ley Orgánica De Discapacidades (19 de septiembre de 2012). *Registro Oficial 796*, 25 de septiembre del 2012.
- Ley Orgánica de Educación (15 de abril de 1983). Ley de Educación 127, *Registro Oficial 484*, 3 de mayo de 1983.

- Ley Orgánica de Educación Intercultural (30 de marzo de 2011). *Registro Oficial 417*, 31 de Marzo del 2011.
- López, J., Maurera, S., Serrano, V., & Yaguana, Y. (2021). La inclusión educativa en la escuela ecuatoriana, una reflexión desde lo normativo hasta la experiencia escolar. *Revista Cognosis*, 6(EE-I), 65-80.
- Mejía, P. O. (2019). Educación: Orientación Vocacional y Profesional, garantía de derechos y construcción de proyectos de vida. *Revista Ciencia UNEMI*, 12(30), 87-102.
- Ministerio de Educación y Cultura (1996), Reforma curricular para la Educación Básica, <https://es.scribd.com/doc/52806664/Libro-base-de-la-Reforma-Curricular-de-Educacion-Basica>
- Naranjo, A. F. N., & Soto, H. M. G. (2021). Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en el Ecuador. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 5(e), 103-111.
- Palacios, D., Hidalgo, F., & Saavedra, P. (2020). Psicologización y lenguaje en educación: Analizando discursivamente políticas educativas latinoamericanas contemporáneas. *RECIE. Revista Caribeña de Investigación Educativa*, 4(1), 62-80.
- Palomeque, M. Y. A. (2022). Evolución de la normativa relacionada a la educación integral de la sexualidad en Ecuador e instrumentos vigentes para su abordaje. *Mamakuna. Revista de divulgación de experiencias pedagógicas*, 19, 88-103. <https://revistas.unae.edu.ec/index.php/mamakuna/article/view/691>
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (22 de febrero del 2023). Registro Oficial 254. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/18199-registro-oficial-no-254>
- Schwarzstein, D. (2002). Fuentes orales en los archivos: desafíos y problemas. *Historia, antropología y fuentes orales*, 167-177. <https://www.jstor.org/stable/27753102>
- Tomaselli, A. (2018). La educación técnica en el Ecuador: el perfil de sus usuarios y sus efectos en la inclusión laboral y productiva. *CEPAL - Serie Políticas Sociales*, (227). [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43219/1/S1701267\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43219/1/S1701267_es.pdf)
- Trámpuz, J. P., & Ibáñez, D. B. (2018). Convergencia y medios universitarios: Una aproximación al nuevo escenario ecuatoriano. *Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, (86), 898-923. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7338196>
- Vélez, C. (2002). *La interculturalidad en las reformas curriculares para la educación básica de Ecuador, Perú y Bolivia: consideraciones críticas*. [Master's thesis]. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador–UASB.
- Vélez, X., Tárraga, R., Fernández, M. I., & Sanz, P. (2016). Formación inicial de maestros en Educación Inclusiva: una comparación entre Ecuador y España. *Revista de Educación Inclusiva*, 9(3), 75-94. <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/254>
- Villagómez, P., León, G., & Passailaigue, R. (2019). Generación de valor en la gestión educativa. Tendencias y estado actual en la REDEI, Ecuador. *Revista Espacios*, 40(9), 1-13. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n09/a19v40n09p02.pdf>
- Zambrano, F. T., & Córdova, A.V. H. (2022). Proyectos educativos productivos en el desarrollo de la cultura del emprendimiento en los colegios de las parroquias rurales en el cantón de Loja, Ecuador. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 15(6), 175-190. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8590752>
- Zambrano, F. T., Henríquez, M. A., & Quintero, H. C. (2021). Una mirada a la legislación y normativa vigente del género en Ecuador. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 25(108), 12-22.